

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00044.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 22 de agosto pasado (derivado No. 75 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 27 de mayo del año en curso, mediante el cual se ordenó a la parte interesada aportar prueba documental donde se acredite la calidad en que actúa el Abogado Luis Fernando Valencia Angulo, acorde a lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 72 y 74 del expediente digital).-

Cumplido lo ordenado en el citado auto de fecha 27 de mayo pasado, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **149**, hoy **01 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bc62172695a64aa8bd80c66854dc744ce29237599240025abba53c7685bd28**

Documento generado en 30/08/2022 05:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>